



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**AUTORIZA FONDOS A RENDIR
PROGRAMA PRFE - JUNAEB,
ACTIVIDADES**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.584

QUILLÓN, 04 JUN. 2025

VISTOS:

1. La solicitud de fondos en efectivo para gastos, relacionados con el Programa de Residencia Familiar Estudiantil, solicitado por la Profesional Coordinadora del Programa, en su Memorándum N° 01 de 26.05.2025.
2. La Resolución Exenta N°: MB-00125/2025, de 04 de abril de 2025, de JUNAEB, que aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre la Dirección Regional de dicha institución y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco del concurso público del fondo concursable Residencia Familiar Estudiantil, 2025.
3. El Decreto Alcaldicio N° 6259, fecha 21 de noviembre de 2024, que aprueba PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2025, en concordancia con el Decreto Alcaldicio N° 6.547, de fecha 05 de diciembre de 2024, que igualmente aprueba el presupuesto DAEM 2025.
4. El Decreto (H) N° 1.962 de fecha 24.12.2024, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2025. Publicado en el Diario Oficial con fecha 16/01/2025.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1723 de fecha 06.04.2019, que aprueba Manual de Uso y Rendición de Fondos a Rendir, de la Municipalidad de Quillón.
6. Decreto Alcaldicio N° 6551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón.
7. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024, 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. Las facultades consagradas en la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE giro global de fondos, por la suma de \$297.600.-, a doña Nelly Stange Chavarría, Jefe de Finanzas del DAEM, para ser destinados al programa Residencia Familiar Estudiantil de la Comuna, para actividades según plan de trabajo, segundo semestre, con imputación a fondos en administración PRFE – JUNAEB.

2.- ESTABLÉCESE que toda rendición de cuenta, deberá efectuarla la funcionaria designada, en forma detallada y documentada en original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde**

**OIGIAMUNSch
DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM / Archivo Coordinadora